

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bodegas y Construcciones M.Y. S.A.S.
Demandados	Carlos Alberto Arbeláez Londoño y otra
Radicación	05001-31-03-008-2019-00368-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, a partir de la notificación de esta providencia, allegue evidencias del diligenciamiento del oficio No. 045 dirigido a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para la diligencia de secuestro de la posesión de los vehículos con placas TSY 605 y MOM 060, retirado el 14 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)